DICTAMEN U.O.C. Nº 82/2021

Asunción, 20 de diciembre de 2021.

REFERENCIA:
Ampliación de vigencia del Contrato N° 24/2021 suscrito con la empresa Automotive SAIE suscrita como consecuencia de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2021 "Adquisición de cubiertas - Segundo Llamado" ID Nº 396224

VISTO

La Nota DAI N° 924/2021 de fecha 20/12/2021 a través de la cual la Dirección Administrativa, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas que derive el pedido de ampliación de la vigencia hasta el 31/12/2022, del Contrato N° 24/2021, suscrito con la empresa Automotive SAIE referida a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2021 "Adquisición de cubierta – Segundo Llamado" ID Nº 396224, la cual fue suscrita en fecha 26/11/2021 y se encuentran vigentes hasta el 31/12/2021.

Asimismo, el contratista ha prestado su aceptación vía nota sin número de fecha 26/11/2021 que forman parte de los antecedentes de la presente.

CONSIDERANDO

Que, en la Nota de la Dirección Administrativa, se expone que el pedido de ampliación de la vigencia obedece a que "…se cuenta con saldo para ejecutar aproximado del 60 %...hasta el 31 de diciembre del 2022, de tal manera a utilizar la totalidad del saldo contractual." Sic.

El marco normativo vigente está relacionado al artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 manifestando que:

> Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
> Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
>
> Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Lic. Alicia Branco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Abg. Mirian Fernández, Jefa
Dpto. de Asesoría Técnica - UOC
Ministerio de Justicia

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Asimismo, en relación a la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08/10/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidas por la Ley N° 2.051/2003, el que en su artículo 9 establece las modificaciones a ser introducidas a los contratos con modalidad de Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción; en el inciso d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimo del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"

Por lo anterior mencionado se puede inferir que lo solicitado por la Dirección Administrativa, se ajusta a los parámetros establecidos en el marco legal mencionado *ut supra.*

Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, pues las mismas se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes.

CONCLUSIÓN:

En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022 del **Contrato N° 24/2021 suscrito con la empresa Automotive SAIE referida a la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2021 "Adquisición de cubiertas – Segundo Llamado" ID N° 396224**. Salvo mejor parecer.

Abg. Mirian Fernández
Dpto. De Asesoría Jurídica y Técnica
Dirección de Contrataciones - UOC

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

V° B°
Dirección de Contrataciones.
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota D.A. N° 924 /2021

Asunción, 20 de diciembre de 2021

Señor
C.P. Jorge González Cabello, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Dirección de Contrataciones, a fin de informar que el contrato N° 24/2021, suscrito con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, dentro del marco del llamado "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - SEGUNDO LLAMADO" - ID 396224, tiene vigencia desde el 26 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, cuenta con un saldo para ejecutar aproximado del 60%, por lo que solicitamos la ampliación de la vigencia del contrato referido, hasta el 31 de diciembre de 2022, de tal manera a utilizar la totalidad del saldo contractual. Se adjunta la aceptación de la mencionada firma.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 7942
Fecha: 20-12-2021
Hora:
Portador:
Recibido por:
Aclaración: DGAF
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 1021 (315)
Fecha: 20/12/21 Hora: 11:00
Recibido por:
Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Dirección de Contrataciones
Auditoría Interna
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Otros.....

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ
Programación.....
Convocatoria.....
Evaluación.....
Asesoría Técnica.....
Control y Seguimiento.....
Archivo.....

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abg. Mirian Fernández, Jefa
Dpto. de Asesoría Técnica - UOC
Ministerio de Justicia
20/12/2021

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta
+595 21 510 480/1
servicios@automotive.com.py
recepcion@automotive.com.py

www.automotive.com.py

OBJETO: CONTESTAR NOTA DGAF Nº 201/2021 EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 24/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – SEGUNDO LLAMADO" ID. N° 396.224.

Fernando de la Mora, 17 de diciembre de 2021

Señor
C.P. JORGE A. GONZALEZ CABELLO, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Alejandro Bellon, con Cédula de Identidad Civil Nº 915.385, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1126, Fernando de la Mora, en nombre y representación de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., se dirige a Usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Que aceptamos y otorgamos nuestra plena conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de ejecutar íntegramente el contrato.

Sin otro particular, me despido atentamente.

.....
Lic. Alejandro Bellon
Presidente

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta
+595 21 510 480/1
servicios@automotive.com.py
recepcion@automotive.com.py

www.automotive.com.py

OBJETO: CONTESTAR NOTA DGAF Nº 201/2021 EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 24/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – SEGUNDO LLAMADO" ID. N° 396.224.

Fernando de la Mora, 17 de diciembre de 2021

Señor
C.P. JORGE A. GONZALEZ CABELLO, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia
PRESENTE

El que suscribe, Lic. Alejandro Bellon, con Cédula de Identidad Civil Nº 915.385, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1126, Fernando de la Mora, en nombre y representación de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., se dirige a Usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Que aceptamos y otorgamos nuestra plena conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de ejecutar íntegramente el contrato.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Alejandro Bellon
Presidente

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 7921
Fecha: 17-12-2021
Hora:
Portador:
Recibido por: Lic. Rossana Calabró Cuzaí
Aclaración: DGAF
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 1017
Fecha: 20/12/21 Hora: 10:20
Recibido por:
Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:
- Dirección Gral. de Gabinete
- Secretaría General
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Gral. de Recursos Humanos
- Dirección de Contrataciones
- Auditoría Interna
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa
- Otros.....

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Mirian Fernández, Jefa
Dpto. de Asesoría Técnica - UOC
Ministerio de Justicia
20/12/2021.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Programación
Convocatoria
Evaluación
Asesoría Técnica
Control y Seguimiento
Archivo

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

Lic. Alicia Franco
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Ref. Exp. N°

Asunción 28 de diciembre de 2021.-

Dictamen DGAJ N° 927/0 - 21

Señor
C.P. Jorge González Cabello, Director General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Con relación al Memorándum UOC N° 425 de fecha 20 de diciembre del presente año, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se pone a consideración la nota D.A N° 924 de fecha 20 de diciembre de 2021, referente a la ampliación del contrato N° 24/2021, suscripto con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, dentro del llamado **" ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 396224**, el mismo tiene vigencia desde el 26 de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

CONSIDERACIONES GENERALES

Obra el Memorándum UOC N° 425 de fecha 20 de diciembre del presente año, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se pone a consideración la nota D.A N° 924 de fecha 20 de diciembre de 2021, referente a la ampliación contrato N° 24/2021, suscripto con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, dentro del llamado**" ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 396224**, el mismo tiene vigencia desde el 26 de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Obra la Nota D.A N° 924 de fecha 20 de diciembre de 2021, referente a la ampliación contrato N° 24/2021, suscripto con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, dentro del llamado **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 396224**, el mismo tiene vigencia desde el 26 de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Obra la Nota del Lic. Alejandro Bellon en nombre y representación de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** donde otorga plena conformidad para la ampliación del contrato N°

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Abog. Milner Rodríguez
Asesoría Jurídica
Ministerio de Justicia

www.ministeriodejusticia.gov.py

24/2021, suscripto con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E**, dentro del llamado **" ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 396224**, hasta el 31 de diciembre del 2022.-

Obra el dictamen UOC N° 82/2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, referente a la ampliación de la vigencia del contrato N° 24/2021, suscripto con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, dentro del llamado**" ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 396224**, el mismo tiene vigencia desde el 26 de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

MARCO LEGAL

Que, el artículo 242 de la Carta Magna autoriza cuanto sigue: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia...".*

Ley N° 15/48, *"Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".*

Ley 5.568/16 *"Que modifica Parcialmente el Artículo 1° de la ley N° 15 del 13 de agosto de 1948 "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".*

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 63.- DE LA LEY 2051/03 DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENIOS.- MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Abg. Milner Rodríguez
Asesoría Jurídica
Ministerio de Justicia

Resolución DNCP N° 2859/2020, que ESTABLECE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

ANÁLISIS JURÍDICO

La cuestión deviene de la necesidad de dictaminar referente a la ampliación del contrato N° 24/2021, suscripto con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, dentro del llamado **" ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 396224**, con ésta Cartera de Estado, teniendo en cuenta que se cuenta con saldo a ejecutar aproximado del 60 % hasta el 31 de diciembre del 2022, de tal amanera a utilizar la totalidad del saldo contractual .-

Es importante traer a colación el marco normativo vigente que establece en su **ARTÍCULO 63.- DE LA LEY 2051/03 DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS *CONVENIOS.- MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Por otro lado en relación a la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, por la cual se establece las directrices relativas a la ampliación de los contratos de la modalidad de contrato abiertos en los procesos de contratación regidas por la lay N° 2051/2003, que en su Artículo 9 establece que: ***" Las modificaciones a ser introducidas a los contratos de modalidad de Contratos Abiertos con posterioridad a la suscripción ; en el inciso d) toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente en pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal , a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos" .-***

Abg. Milner Rodríguez
Asesoría Jurídica
Ministerio de Justicia

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493-209 (R.A.)
Asunción - Paraguay

Por lo anteriormente mencionado se puede inferir que lo solicitado por la dirección administrativa, se ajusta a los parámetros establecidos en e marco legal mencionado anteriormente.-

Por tanto, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podrían considerarse como otorgar condiciones mas favorables al contratista, pues la s mismas se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales legales vigentes.-

CONCLUSIÓN

De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas conforme a las disposiciones que rigen la materia contractual y legal, esta Dirección General, no encuentra impedimento para proceder a la ampliación del Contrato N° 24/2021, hasta el 31 de diciembre del 2022, suscripto con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, dentro del llamado: **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 396224**, referida a la Licitación por el Concurso de Oferta N° 01/2021.-

Es mi Dictamen; Salvo mejor parecer.-

Abg. Oscar Zaracho
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica M.J.

MINISTERIO DE JUSTICIA - ASESORÍA JURÍDICA - DIRECCIÓN GENERAL

Abg. Ruth González
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica M.J.

Abg. Milner Rodríguez
Encargado de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica M.J.

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 8186
Fecha: 28-12-2021
Hora:
Portador: Lic. Rossana Ortiño Ozal
Recibido por: DGAF
Aclaración: Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Dirección de Contrataciones
Auditoría Interna
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Otros.....

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia